
ADMINISTRACIÓ AUTONÒMICA / ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA
VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y CONSELLERIA DE VIVIENDA, EMPLEO, JUVENTUD E IGUALDAD /

00677-2026

SERVICIO TERRITORIAL DE TRABAJO

Vista la solicitud de inscripción y publicación de las tablas salariales del convenio colectivo de las Comunidades de Regantes de la provincia de Castellón, código 12000695011978, presentadas en esta Dirección Territorial en fecha 25 de enero de 2026.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 89 y 90 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, así como en el art. 2.1 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad y los artículos 3 y 4 de la Orden 37 /2010, de 24 de septiembre, por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo y de acuerdo con las competencias legalmente establecidas en el artículo 47.3 de la Orden 6/2025, de 9 de abril, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se desarrolla el Decreto 38/2025, de 4 de marzo, de 2025, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, de acuerdo con lo previsto en la disposición final segunda del Decreto 16/2025, de 3 de diciembre, del President de la Generalitat, por el que se determinan el número y la denominación de las consellerias y sus competencias.

Esta Dirección Territorial de Trabajo y Labora

ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad.

SEGUNDO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Castellón de la Plana a 16 de febrero de 2026

EL DIRECTOR TERRITORIAL

JOSÉ LUIS CHIVA CABEDO

ACTA COMISION MIXTA DEL CONVENIO DE TRABAJO DE LAS COMUNIDADES DE REGANTES DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN

Reunidos en Almassora, en los locales del Sindicato Central de Aguas del Río Mijares, el día 07 Enero del año actual, la Comisión Mixta del Convenio de Trabajo de Comunidades de Regantes de la Provincia de Castellón, compuesta:

De una parte D. Javier Alós Cortés, (Presidente de la Junta de Aguas de la Plana); Juan José Burdeus Moreno (Presidente de la Comunidad de Regantes de Burriana); D. José Antonio Cueva Almela (Presidente de la Comunidad de Regantes de Castellón de la Plana), y D. José Fabián Ferrer Cabedo (Vicepresidente de la Comunidad de Regantes de Almassora), como titulares, todos ellos en representación empresarial por las entidades de riego citadas.

Y, de otra parte, en representación de los trabajadores, como titulares: D. Jaime Vicent Palomero (delegado de personal de la Comunidad de Regantes de Burriana); D. Ramòn Ros Escrig (delegado de personal de la Comunidad de Regantes de Villarreal); D. Javier Torres Serrano (delegado de personal de la Comunidad de Regantes de Castellón de la Plana); D. Joaquín Gil Claramonte (como delegado de personal de la Comunidad de Regantes de Almassora); asesorados por D. José Manuel Núñez Gonell, (UGT FICA PV).I

Publicado el IPC interanual del 2025 (Nov-24 a Nov-25) y según establece el artículo 4 del vigente Convenio, en lo concerniente a la tabla salarial y se ha acordado lo siguiente:

1º - Un aumento del 3'00% en las bases diarias, quedando las siguientes tablas salariales:

Bases diarias y otros conceptos, para aplicar a partir del 1-1-2026

Todo el personal contratado con anterioridad al 01-01-04, tendrá un aumento sobre las bases diarias personales, generadas como consecuencia de la aplicación del vigente Convenio, del 3'00%.

Bases diarias del personal contratado con posterioridad al 01-01-04:

Jefes de Grupo.....	80'76 €
Jefes de Sección.....	70'45 €
Subjefes.....	64'68 €
Oficiales de 1ª.....	56'36 €
Fiel de Aguas.....	56'04 €
Oficiales de 2ª.....	54'45 €
Auxiliares Fiel Aguas.....	51'23 €
Celadores, Azuderos, etc.....	48'67 €
Auxi. Adm., Conserjes, Ordenanzas.....	46'74 €
Peones.....	45'51 €
Personal limpieza.....	36'80 €

La retribución complementaria a que se refiere el artículo 17, del vigente Convenio, queda establecida en 217'58 Euros.

La retribución a todos los que se dediquen a la recaudación, Art. 24, queda establecida en 28'17 Euros mensuales.

Y las retribuciones contenidas en el Art. 25, quedan establecidas en 1'16 y 0'67 €, respectivamente.

El importe de las horas extraordinarias, a aplicar, a partir del 01-01-26, quedan:

Jefes de Grupo.....	25'46 €
Jefes de Sección.....	22'12 €
Subjefes.....	20'29 €
Oficiales de 1ª.....	17'64 €
Fiel de Aguas.....	17'46 €
Oficiales de 2ª.....	16'97 €
Auxiliares Fiel Aguas.....	15'94 €
Celadores, Azuderos, etc.....	15'12 €
Auxi. Adm., Conserjes, Ordenanzas.....	14'49 €
Peones.....	14'11 €
Personal limpieza.....	8'98 €

Así mismo también tendrán el aumento del 3'00% las diferencias "Ad personam", que hace referencia el Art. 48 del vigente Convenio.

2º.- Los anteriores acuerdos son retroactivos al 1º de Enero del 2026.

3º.- Las aportaciones al plan de pensiones (desde el 1-1-2026), por parte de las Entidades, que establece el artículo 15 del Reglamento General del Plan de Pensiones de Empleo, según el art. 49 del vigente Convenio, quedan:

TABLAS A APLICAR PARA EL 2026 (Desde 01-01-2026)

		COLECTIVO 1		COLECTIVO 2
GRUPO	CATEGORIA	TABLA A CANTIDAD RESL. MENSUAL A APORTAR EN CADA MES POR LAS ENTIDADES.	TABLA B CANTIDAD RESL. MENSUAL A APORTAR EN CADA MES POR LAS ENTIDADES.	CANTIDAD RESUL. ANUAL A APORTAR POR LAS ENTIDADES.

1	Jefes de Grupo	265,02	353,35	344,61
2	Jefes de Sección	230,44	307,25	334,28
3	Subjefes	210,27	281,65	328,67
4	Oficiales de 1ª	183,27	244,37	320,22
5	Fiel de Aguas	182,16	242,86	319,88
6	Oficiales de 2ª	176,84	235,62	318,31
7	Auxiliares Fiel Aguas	165,96	221,27	315,06
8	Celadores, Azuderos, etc.	157,39	209,82	312,51
9	Auxi. Adm., Conserjes, etc.	151,01	201,32	310,60
10	Peones	146,86	195,82	309,38
11	Personal limpieza	90,20	120,27	305,08

4º.- Se autoriza a D. Antonio Miguel Durán Moreno, con DNI nº ***3964**, Secretari General d'UGT-FICA a les Comarques de Castello, para que proceda a efectuar los trámites oportunos de registro, depósito y publicación en los registros y boletines oficiales correspondientes.

Y en prueba de conformidad firman los arriba expresados siendo las trece horas y quince minutos del día siete de Enero del dos mil veintiséis.

Castelló de la Plana a 16 de febrero de 2026
DIRECTOR TERRITORIAL DE TRABAJO Y LABORA
JOSÉ LUIS CHIVA CABEDO